



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
11/06/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1861218A

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2024 NÚM. 08/2024  
EXPEDIENTE:1861218A**

**ASISTENTES**

**Por el grupo PARTIDO POPULAR**

Dª SUSANA HERRÁIZ MORA  
D. JAVIER MEDINA ANDÚJAR  
Dª MARÍA NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS  
Dª ANTONIO NAVARRO NAVARRO  
D. ENRIQUE SOLER SANCHIS

**Por el grupo PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

D. JAVIER MANSILLA BERMEJO  
Dª M.ª PILAR BASTANTE BENITO  
D. ANGEL MORA BLASCO  
Dª CLARA ARNAL MOYA  
D. JUAN CARLOS ESTEVE BARBERÁ

**Por el grupo APM-COMPROMÍS**

D. JESÚS BORRÀS SANCHIS  
Dª YURENA HUESO GARCÍA  
Dª XAVIER MORANT VERDEJO  
Dª CARMEN MORENO MARÍN  
D. GUILLERMO MARTÍNEZ MIQUEL

**Por el grupo Vox**

D. SERGIO PASTOR MARTÍNEZ  
Dª ARACELI MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
Dª ENID GUADALUPE PERAZA GARCÍA  
Dª MARTA VIVÓ TURÉGANO

**Por el grupo PODEMOS**

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ

**Excusan su asistencia:**

D. ALBERTO ILDEFONSO GUNA PEDRAJAS (Partido popular)

**SECRETARIO GENERAL**

D. Antonio Pascual Ferrer

**INTERVENTORA**

Dña. M.ª José Espinós Bonet

En la Histórica y Laboriosa Ciudad de Manises, a 4 de junio de 2024.

A las 18:00 horas, se reúnen los concejales que al margen se relacionan, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión don Javier Mansilla Bermejo, Alcalde-Presidente.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa:

‘20240604 MANISES.mp4’, que lleva la firma electrónica de la secretaria, y tiene el siguiente “hash” o identificador:

**8c379a0f14defa9236bba2987f7581e2ecdfcc04b2fcbaed5f8efec4b8c702a2** y está disponible en la página web municipal, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:  
<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/manises/visorv.aspx?id=40>



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AKHX PF47 KUDE R73J

**ACTA 08 PL DE 4 DE JUNIO DE 2024 (CORREGIDA) - SEFYCU 5206768**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 26



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
11/06/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises  
NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1861218A



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO  
11/06/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

No habiendo reparos, el Pleno, por asentimiento, acuerda aprobar las indicadas actas.

**1.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO 04 DE 25 DE ABRIL Y DE LAS ACTAS DE LOS PLENOS EXTRAORDINARIOS NÚMS. 05 DE 13 DE MAYO, 06 DE 13 DE MAYO Y 07 DE 23 DE MAYO TODOS ELLOS DE 2024.**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=40&t=69>

Repartidas con anterioridad las actas de la sesión ordinaria del pleno 04 de 25 de abril y las actas de los plenos extraordinarios núms 05 de 13 de mayo, 06 de 13 de mayo y 07 de 23 de mayo de 2024, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún Concejal quiere hacer alguna observación a las mismas antes de su aprobación.

No habiendo reparos, el Pleno, por asentimiento, acuerda aprobar las indicadas actas.

**A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS**

**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN**

**2.- OFICINA PRESUPUESTARIA.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 11/2024 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS. EXPTE. 1850169E**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=40&t=87>

El Presupuesto del Ayuntamiento para 2024 ha sido aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de noviembre de 2023 y el resumen por capítulos ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el día 11 de enero de 2024.

Mediante Providencia del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal, de fecha 24 de mayo de 2024, se incoa expediente de modificación de créditos número MC 11/2024 por suplementos de créditos, ordenando la emisión de informe-propuesta por parte del Director de la Oficina Presupuestaria. En dicha Providencia se dispone que:

*“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la habilitación de suplementos de crédito financiados con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales. Dichos gastos y la justificación de su necesidad son los siguientes:*

✓ *Obras de Terminación de la Ronda Norte. Es necesario licitar la obra y ejecutarla lo más pronto posible por los problemas de circulación que se generan actualmente en el acceso a la población por la calle Rafael Valls.*

✓ *Inversión Modernización Parc Empresarial Aeroport Fase III. Es necesario licitar y ejecutar la obra antes de que acabe el ejercicio 2024 para cumplir los plazos de la subvención concedida por el IVACE.”*

Por el Director de la Oficina Presupuestaria se ha emitido informe en los siguientes términos:





FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
11/06/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1861218A



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO  
11/06/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

**“Primero.-** El procedimiento a seguir para tramitar la modificación de crédito propuesta debe ajustarse a lo dispuesto en la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2024, que regula las Normas comunes a todas las modificaciones de crédito. De acuerdo con ello, se redacta el presente informe-propuesta del Director de la Oficina Presupuestaria en el que se explicitan con carácter general los siguientes extremos:

- a) Las normas legales, acuerdos y disposiciones en que se basa.*
- b) El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, con indicación de los créditos necesarios en cada una de ellas.*
- c) La naturaleza y cuantía de los recursos que la financian.*
- d) La incidencia que la modificación pueda tener, tanto en los objetivos previstos en el Presupuesto como en la confección de los Presupuestos de ejercicios futuros.”*

**Segundo.-** Los suplementos de crédito se regulan en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), en el artículo 37 del del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos (RD 500/1990) y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2024 números 7, 8 y 9.

**Tercero.-** Los artículos 177 del TRLRHL y el 37 del RD 500/1990, así como la Base 9 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2024, establecen:

- 1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.*
- 2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.*
- 3. (...).*
- 4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.*

*Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.”*

**Cuarto.-** De acuerdo con los antecedentes administrativos disponibles, se pone de manifiesto que:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 9 de mayo de 2024, se ha aprobado el proyecto de obra de “Terminación de la urbanización de la Ronda Norte”, redactado por el Arquitecto e Ingeniero de Caminos D. Ernesto Amador Vert Valls, que desarrolla y valora las obras necesarias para la terminación de la urbanización de la Ronda Norte, entre la rotonda de los peques situada en el acceso desde Paterna por la CV-371 y el Polígono Industrial “el Barranquet”, cuyo presupuesto de licitación asciende a 2.512.144,80 euros. Para dicha obra existe crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento de 2024 por importe de 750.000,00 euros, que se financia con la operación de préstamo adjudicada a la entidad Caixa Popular- Caixa Rural Soc. Coop. de Crédito V., por Resolución de Alcaldía número 2128, de fecha 22 de mayo de 2024. La necesidad de crédito para financiar completamente la obra por importe de 1.762.144,80 euros, es la que se propone suplementar en este expediente de modificación de créditos.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AKHX PF47 KUDE R73J

**ACTA 08 PL DE 4 DE JUNIO DE 2024 (CORREGIDA) - SEFYCU 5206768**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 26



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
11/06/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1861218A



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO  
11/06/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

- Por Resolución de la Presidencia del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), de 15 de mayo de 2024, se ha concedido al Ayuntamiento de Manises una subvención para la ejecución del proyecto de inversión “Modernización Parc Empresarial Aeroport Fase III”, por un importe de 736.102,40 euros, siendo la cantidad total a justificar de 998.500,00 euros, por lo que existe una necesidad de aportación municipal de 262.397,60 euros. A tal efecto, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 23 de mayo de 2024, se ha aprobado el expediente de modificación de créditos MC 10/2024 por el que se ha generado crédito por el importe de la subvención concedida por el IVACE. La necesidad de crédito para financiar la aportación municipal para la ejecución de la inversión por importe de 262.397,60 euros, es la que se propone suplementar en este expediente de modificación de créditos.

La justificación de la necesidad de realizar dichos gastos en el presente ejercicio y no demorarlos hasta el ejercicio siguiente, está debidamente acreditada en la Memoria-Providencia del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal.

El importe total de los suplementos de créditos a conceder es de 2.024.542,40 euros.

Respecto a la financiación de dichos créditos extraordinarios, hay que señalar que la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2023, aprobada por Resolución de Alcaldía número 824/2024, de 26 de febrero, arroja un Remanente de Tesorería para gastos generales de 10.722.006,97 €, habiéndose dispuesto en los expedientes de modificación de créditos números 4/2024, 6/2024 y 7/2024 el importe de 3.760.044,39 €, por lo que al día de la fecha está disponible el importe de 6.961.962,58 €.

En el caso de aprobarse el presente expediente de modificación de créditos, el remanente de tesorería para gastos generales disponible será de 4.937.420,18 €.

En definitiva, los suplementos de créditos por importe de 2.024.542,40 euros, pueden financiarse con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 2.024.542,40 euros.

**Quinto.-** Debe señalarse que en el 2024 se reactivan las reglas fiscales suspendidas desde el 2020. A tal efecto, se ha publicado un documento, por parte del Ministerio de Hacienda, que desarrolla las implicaciones de la reactivación de las reglas fiscales en 2024 para las entidades locales. En ese sentido, los efectos para 2024 se concretan en los siguientes objetivos: Estabilidad presupuestaria: superávit del 0,2%, equivalente al 3,5% de los ingresos no financieros. Regla de gasto: tasa de referencia del 2,6%, respecto al gasto computable de 2023. Deuda: 1,4% sobre PIB para el subsector local; si bien, individualmente se aplican los límites del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación de créditos propuesta afecta negativamente a los objetivos previstos en el presupuesto del ejercicio 2024 relativos a la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, dado que los créditos que incrementan el gasto no financiero se financian con ingresos financieros, teniendo incidencia en el cálculo del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

No obstante, es necesario advertir que el Ayuntamiento de Manises, por sentencia firme, es acreedor de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (EMSHI) por el concepto de subsidio de compensación de los efectos negativos que la planta potabilizadora instalada en el municipio de Manises genera a este municipio. La previsión es que ese ingreso se materialice en este ejercicio 2024. Teniendo en cuenta que el importe de la deuda a favor del Ayuntamiento de Manises, que debe ser liquidado y abonado por la EMSHI, para lo que por acuerdo de la Asamblea General de fecha 25 de abril de 2023 habilitó un crédito extraordinario en su presupuesto por importe de 2.040.105,75 euros, que es un ingreso no financiero que afecta positivamente a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto del ejercicio 2024 y que compensa totalmente la incidencia negativa de los suplementos de créditos que se proponen.

En cualquier caso, la verificación de estas circunstancias y la evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto se efectuará en la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2024.

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AKHX PF47 KUDE R73J



ACTA 08 PL DE 4 DE JUNIO DE 2024 (CORREGIDA) - SEFYCU 5206768

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 26



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
11/06/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1861218A



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMÉJO  
11/06/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

Además, debe advertirse que la modificación de créditos propuesta no tiene ninguna incidencia en la confección de los Presupuestos de ejercicios futuros, dado que los créditos necesarios para la ejecución completa de las inversiones descritas cuenta con crédito suficiente en el ejercicio 2024.

Por otra parte, es necesario subrayar que el estado de ejecución del presupuesto de ingresos, a la fecha de este informe, refleja que los ingresos previstos en el presupuesto vienen efectuándose con normalidad.

En conclusión, esta Oficina Presupuestaria reitera, con más exigencia si cabe, la recomendación de utilizar el remanente de tesorería para gastos generales disponible con la máxima prudencia para mantener el objetivo de estabilidad presupuestaria en equilibrio y no incurrir en déficit en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024.

**Sexto.-** Respecto a la competencia, el artículo 177 del TRLRHL y el artículo 37 del RD 500/1990 establecen que la aprobación del expediente de modificación de crédito por suplementos de créditos corresponde en todo caso al Pleno de la Corporación.”

La necesidad de disponer de los créditos suplementados de manera inmediata se considera un caso de excepcional interés general, debido a que la concesión de la subvención por el IVACE para la obra de Inversión Modernización Parc Empresarial Aeroport Fase III, requiere acreditar de forma inminente que existe crédito suficiente en el Presupuesto municipal para dicha inversión, y la licitación de las Obras de Terminación de la Ronda Norte debe realizarse con urgencia debido a los problemas de circulación existentes en el acceso a la población por la calle Rafael Valls, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.6 del TRLRHL dichos suplementos de créditos serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran.

Sobre el asunto se ha emitido por Intervención el preceptivo informe de control permanente número 058/2024.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), en el artículo 37 del del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos (RD 500/1990) y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2024 números 7, 8 y 9, vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Administración General, el Pleno por 16 votos a favor (concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM Compromís, Podemos y Partido Popular) y 4 abstenciones (concejales del grupo VOX), adopta el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos número 11/2024 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2024 por suplementos de créditos, en relación con las aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito anterior	Suplemento de Crédito	Crédito definitivo
153.10-609.00	Obras Terminación de la Ronda Norte	750.000,00 €	<b>1.762.144,80 €</b>	2.512.144,80 €
433.10-619.04	Inversión Modernización Parc Empresarial Aeroport Fase III Proyecto: 2024.0000015	736.102,40 €	<b>262.397,60 €</b>	998.500,00 €
<b>Total suplementos de créditos</b>			<b>2.024.542,40 €</b>	



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AKHX PF47 KUDE R73J

ACTA 08 PL DE 4 DE JUNIO DE 2024 (CORREGIDA) - SEFYCU 5206768

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 26



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
11/06/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1861218A



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO  
11/06/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

El recurso que ha de financiar el aumento que se propone es el siguiente:

Subconcepto	Denominación	Previsión anterior	Aumento	Previsión definitiva
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	3.760.044,39 €	<b>2.024.542,40 €</b>	5.784.586,79 €
<b>Total financiación</b>			<b>2.024.542,40 €</b>	

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo tiene por objeto la habilitación de suplementos de créditos en casos de excepcional interés general, por lo que serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

**TERCERO.-** Exponer al público el expediente de modificación de créditos número 11/2024 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2024 por suplementos de créditos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos electrónico por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente en cuestión se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

**CUARTO.-** Una vez aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 11/2024 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2024 por suplementos de créditos, será insertado y resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se remitirá copia del expediente a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica.

---

Por la Alcaldía se dispone que los puntos 3, 4 y 5 se debatirán conjuntamente, como así se ha acordado en Junta de Portavoces, aunque se votarán por separado cada uno de ellos.

### ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

**3.- URBANISMO.- APROBACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DE IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS URBANIZACIONES, NÚCLEOS DE POBLACIÓN, EDIFICACIONES O INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE SUFRIR RIESGO DE INCENDIO FORESTAL DE MANISES. EXPTE. 1702858F**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=40&t=398>

El Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (TRLTUP) establece, en su Disposición Adicional Séptima, medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AKHX PF47 KUDE R73J

ACTA 08 PL DE 4 DE JUNIO DE 2024 (CORREGIDA) - SEFYCU 5206768

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 26



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
11/06/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1861218A



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO  
11/06/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

La D.A 7<sup>a</sup> indica que los Ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal.

El artículo 57 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, define la zona de influencia forestal, a los efectos de prevención de incendios forestales, como la superficie constituida por la franja circundante a los terrenos forestales, que tendrán una anchura de hasta 500 metros.

El plazo para la elaboración de la delimitación cartográfica era de dos años, a contar desde la entrada en vigor de la Disposición Adicional Séptima, del Decreto Legislativo 1/2021, es decir, hasta el 1 de enero de 2024.

La Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria de Justicia e Interior ha elaborado de oficio esta cartografía basándose en la Instrucción Técnica de 23/11/23 en la que se definen las características técnicas de presentación de dicha cartografía

El 27 de diciembre de 2023 ha remitido la cartografía referida al interfaz urbano forestal del término forestal de Manises, para facilitar su aprobación, previa su corrección si así se estima procedente.

De acuerdo a la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, los titulares de urbanizaciones, núcleos de población, edificaciones o instalaciones situadas en terrenos forestales o en zonas de influencia forestal, son sujetos obligados y deben cumplir las obligaciones establecidas en el anexo XI de la citada Ley referente a la prevención de incendios forestales, respondiendo solidariamente del cumplimiento de estas obligaciones, salvo que se haya constituido alguna comunidad de propietarios o entidad urbanística colaboradora, en cuyo caso es ésta última.

Establece específicamente que corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de dicha cartografía de delimitación, la cual debe ser trasladada a la dirección general competente en materia de prevención de riesgos forestales.

Ha sido emitido informe por los Servicios Técnicos municipales el 1 de febrero de 2024 en el que concluye que no se observa inconveniente técnico en la tramitación de su aprobación.

Una vez esté aprobada deberá incorporarse a la cartografía del Plan General Estructural y Planes de Ordenación Pormenorizada de los ámbitos de segunda residencia (La Mallà, Montemayor, Collado, La Presa y Simetes) que se encuentra en tramitación.

Mediante Acuerdo de Pleno de 29 de febrero de 2024 se ha acordado:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la cartografía de identificación y delimitación de las urbanizaciones, núcleos de población, edificaciones o instalaciones susceptibles de sufrir riesgo de incendio forestal de Manises por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal para aplicar las medidas de prevención de incendios forestales contenidas en el Anexo XI del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

**SEGUNDO.-** Someter la cartografía a información pública por un plazo mínimo de 20 días mediante la inserción de anuncios en el Tablón de Anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AKHX PF47 KUDE R73J

**ACTA 08 PL DE 4 DE JUNIO DE 2024 (CORREGIDA) - SEFYCU 5206768**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 26



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
11/06/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1861218A



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO  
11/06/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

En el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 18 de marzo de 2024 ha sido publicado el anuncio, y ha sido expuesto al público en el Tablón de anuncios municipal desde el 7 de marzo de 2024 hasta el 5 de mayo de 2024, sin que conste haya sido presentada ninguna alegación.

La competencia para la aprobación definitiva de la Cartografía de identificación y delimitación de las urbanizaciones, núcleos de población, edificaciones o instalaciones susceptibles de sufrir riesgo de incendio forestal de Manises corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la cartografía de identificación y delimitación de las urbanizaciones, núcleos de población, edificaciones o instalaciones susceptibles de sufrir riesgo de incendio forestal de Manises por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal para aplicar las medidas de prevención de incendios forestales contenidas en el Anexo XI del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Incendios Forestales de la Conselleria de Justicia i Interior para su conocimiento y efectos.

**TERCERO.-** Publicar anuncio del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, advirtiendo que contra el presente puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

#### **4.- URBANISMO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO DE INUNDACIONES (PAMIN) DE MANISES.-EXPTE. 1783080A**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=40&t=398>

El Plan de Actuación municipal frente al Riesgo de Inundaciones (PAMIN) es un documento que tiene como objetivo la máxima protección para las personas y los bienes que puedan resultar afectados a consecuencia de una inundación. Para ello, establece una serie de estructura de organización jerárquica y funcional de los medios y recursos, tanto públicos como privados a nivel local, que permita hacer frente a situaciones de emergencia y que contemple la vuelta a la normalidad con la reposición de los servicios básicos.

Por parte de la empresa adjudicataria de la asistencia técnica de redacción del Plan, Emerprotec Planificación, S.L, se presenta el documento definitivo sobre el que se ha recibido el visto bueno del Servicio de Planificación Local en materia de protección civil de la Conselleria de Justicia e Interior de la Generalitat Valenciana.

Ha sido emitido informe por parte de los Servicios Técnicos municipales el 8 de marzo de 2024 en el que se concluye que Revisado el documento subsanado y atendiendo a lo informado por AVSRE, no se observa inconveniente en la tramitación del documento.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AKHX PF47 KUDE R73J

**ACTA 08 PL DE 4 DE JUNIO DE 2024 (CORREGIDA) - SEFYCU 5206768**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 26



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
11/06/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1861218A



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO  
11/06/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

El art. 23.3 de la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, establece que dichos planes serán aprobados por los plenos de las respectivas corporaciones locales, o por el pleno del órgano supramunicipal, en su caso, previo el trámite de información pública, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana en un plazo no superior a tres meses desde su recepción, siendo el silencio administrativo positivo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Actuación municipal frente al riesgo de inundaciones (PAMIN), y remitirlo a la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana para su homologación.

**SEGUNDO.-** Una vez homologado procede se publique en el Tablón de Anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, con expresa mención de los recursos procedentes.

## **5.- URBANISMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO SÍSMICO (PAMSIS) DE MANISES. EXPTE. 1783072P**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=40&t=398>

El Plan de Actuación municipal frente al Riesgo Sísmico (PAMSIS) es un documento que tiene como objetivo la máxima protección para las personas y los bienes que puedan resultar afectados por un terremoto. Para ello, establece una serie de estructura de organización jerárquica y funcional de los medios y recursos, tanto públicos como privados a nivel local, que permita hacer frente a situaciones de emergencia por un terremoto y que contemple la vuelta a la normalidad con la reposición de los servicios básicos.

Por parte de la empresa adjudicataria de la asistencia técnica de redacción del Plan, Emerprotec Planificación, S.L, se presenta el documento definitivo.

Consta informe de la Sección de Riesgos Naturales, Voluntariado y Planificación Local de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias en el que manifiesta que el documento cumple los requisitos de las guías vigentes para su elaboración.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AKHX PF47 KUDE R73J

**ACTA 08 PL DE 4 DE JUNIO DE 2024 (CORREGIDA) - SEFYCU 5206768**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 26



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
11/06/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1861218A

Ha sido emitido informe por parte de los Servicios Técnicos municipales el 8 de marzo de 2024 en el que se concluye que Revisado el documento subsanado y atendiendo a lo informado por AVSRE, no se observa inconveniente en la tramitación del documento.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de marzo de 2024 ha acordado:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Plan de Actuación municipal frente al riesgo sísmico (PAMSIS).

**SEGUNDO.-** Someter el presente acuerdo a información pública por un plazo 30 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ha sido publicado edicto en el Tablón a Anuncios municipal y en el BOP de 16 de abril de 2024, sin que haya sido presentada alegación alguna.

El art. 23.3 de la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, establece que dichos planes serán aprobados por los plenos de las respectivas corporaciones locales, o por el pleno del órgano supramunicipal, en su caso, previo el trámite de información pública, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana en un plazo no superior a tres meses desde su recepción, siendo el silencio administrativo positivo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Actuación municipal frente al riesgo sísmico (PAMSIS) y remitirlo a la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana para su homologación.

**SEGUNDO.-** Una vez homologado procede se publique en el Tablón de Anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, con expresa mención de los recursos procedentes.

**6.- URBANISMO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA DE LOS TERRENOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA RONDA NORTE. EXPTE. 17897913C**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=40&t=935>

Los servicios técnicos municipales han redactado el Proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos para la terminación de la Ronda Norte desde el Polígono El Barranquet hasta la calle Rafael Valls.

El planeamiento de Manises tiene prevista la ejecución de la terminación de la Ronda Norte, elemento de la red primaria del municipio con el que quedaría cerrado el cinturón viario desde el polígono industrial “El Barranquet”, pasando por la carretera CV-371 Manises Paterna hasta la Plaza de la Leña, enclavada en la trama urbana de la localidad (en las inmediaciones de la conexión con la carretera CV-11), constituyendo una circunvalación del casco urbano para los vehículos que circulan por las carreteras anteriormente citadas.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AKHX PF47 KUDE R73J

ACTA 08 PL DE 4 DE JUNIO DE 2024 (CORREGIDA) - SEFYCU 5206768

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 26



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
11/06/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1861218A



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO  
11/06/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

Para ello, queda pendiente ejecutar el tramo desde el polígono industrial “El Barranquet” (confluencia de las calles Riu Millars, Constitución y Plaza Montelupo), hasta el límite de la U.E 30.1, junto a la rotonda de la CV-371 (confluencia de C/Rafael Valls con la Ronda existente).

Se pretende llevar a efecto la ejecución del tramo de la Ronda situado entre el polígono industrial “El Barranquet” (confluencia de las calles Riu Millars, Constitución y Plaza Montelupo), hasta el límite de la U.E 30.1, junto a la rotonda de la CV-371 (confluencia de C/Rafael Valls con la Ronda existente) con objeto de completar el cinturón viario norte del municipio. Mediante el presente proyecto, se obtienen los terrenos necesarios para tal fin.

Este tramo de Ronda estaba definido en el Plan General de Ordenación Urbana aprobado por la Comisión territorial de Urbanismo de Valencia el 22 de diciembre de 1988 (BOP 24/01/89) como Sistema General Viario. Posteriormente, la modificación nº14 del PGOU aprobada el 5 de diciembre de 2003 (DOGV 16/02/04) lo calificó como elemento de la red primaria viaria (RPV) para ser adscrito posteriormente a algún sector de suelo urbanizable. El artículo 42.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, establece que la aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación. En el mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación de Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, en adelante TRLOTUP, establece en el artículo 108 que la aprobación de los planes implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y los derechos correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres. Es por lo que aprobado el Plan General de Ordenación Urbana y su modificación está legitimada la obtención de los terrenos destinados a dotaciones públicas que el mismo establece por medio del presente procedimiento expropiatorio.

El artículo 109 del TRLOTUP dispone que la Administración podrá expropiar los terrenos para formar viales o nuevas dotaciones o equipamientos previstos en los planes. El art. 9.9 de las normas urbanísticas del PGOU también regula el procedimiento de obtención de los sistemas generales previstos en el planeamiento municipal conforme a lo que se establezca en la Ley de expropiación forzosa. Actualmente, la previsión de la expropiación conjunta de bienes y derechos viene establecida en el artículo 112 del TRLOTUP mediante el procedimiento de tasación conjunta conforme a los criterios de valoración de la legislación estatal.

Dadas las características del parcelario a expropiar, así como el número de fincas, se ha considerado necesario optar por el procedimiento de tasación conjunta para el que la Administración se halla especialmente habilitada, todo ello sin perjuicio de las avenencias que, en su caso, puedan producirse durante la tramitación del expediente, en cuyo caso se formalizarán mediante los acuerdos oportunos entre interesados y el Ayuntamiento de Manises.

Conforme al art.112 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje:

“1. Cuando se aplique el procedimiento de tasación conjunta, la administración expropiante formará el expediente de expropiación, que contendrá, al menos, los siguientes documentos: a) Determinación del ámbito expropiable, según la delimitación ya aprobada, con los documentos que la identifiquen en cuanto a situación, superficie y linderos, según certificación registral, acompañados de un plano de situación en el término municipal y de un plano parcelario. b) Fijación de precios razonada por grupos de inmuebles o categorías de terrenos, según sus condiciones de

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AKHX PF47 KUDE R73J



ACTA 08 PL DE 4 DE JUNIO DE 2024 (CORREGIDA) - SEFYCU 5206768

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 26



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
11/06/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1861218A



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO  
11/06/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

urbanización y demás elementos a considerar conforme a la legislación de valoraciones. c) Hojas de justiprecio individualizado de cada finca, de acuerdo con la legislación vigente en materia de valoraciones. d) Hojas de justiprecio que correspondan a otras indemnizaciones.

2. El proyecto de expropiación con los documentos señalados será expuesto al público por término de un mes para que las personas que puedan resultar interesadas formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

3. Los errores no denunciados y justificados en este momento, una vez aprobado el expediente expropiatorio, no darán lugar a su nulidad ni a la reposición de actuaciones, conservando, no obstante, las personas interesadas su derecho a ser indemnizados, cuando proceda.

4. La información pública se efectuará mediante la inserción de anuncios en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia.

5. Las tasaciones se notificarán individualmente a quienes aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones o una valoración contradictoria en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación.

6. La administración expropiante finalizará el expediente de tasación conjunta mediante resolución motivada.

7. Esta resolución legitimará la ocupación de los bienes o derechos afectados, previo pago o depósito del importe íntegro de la valoración establecida y producirá los efectos previstos la ley de Expropiación Forzosa.

8. Las personas interesadas podrán impugnar el justiprecio, a efectos de su determinación definitiva en vía administrativa, ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa. En este caso, la Administración dará traslado del expediente a este último.”

El art. 22 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística establece:

1. Cuando la Administración tenga conocimiento de que la expropiación afecta a fincas inscritas, solicitará certificación por la que se acredite el dominio y cargas de las mismas. Dicha certificación también podrá ser solicitada por el titular registral, justificando que se encuentra iniciado el oportuno expediente, bien por referencia a su publicidad en periódicos oficiales, bien acompañando los documentos administrativos necesarios.

2. La expedición de dicha certificación se hará constar por nota marginal, expresando su fecha y el procedimiento de que se trate, pudiendo indicarse también en la misma, simultánea o posteriormente, que se ha optado por la aplicación del procedimiento de tasación conjunta. Dicha nota marginal se cancelará por caducidad, transcurridos tres años desde su fecha, si en el Registro no consta algún nuevo asiento relacionado con el mismo expediente.

3. Cuando la Administración no utilice el procedimiento de tasación conjunta, el reflejo registral de las operaciones posteriores se regirá por lo establecido con carácter general en la legislación hipotecaria y de expropiación forzosa. En otro caso, se estará a lo dispuesto en los artículos siguientes.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AKHX PF47 KUDE R73J

**ACTA 08 PL DE 4 DE JUNIO DE 2024 (CORREGIDA) - SEFYCU 5206768**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 26



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
11/06/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1861218A



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO  
11/06/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

Ha sido emitida el 13 de mayo de 2024 Nota de conformidad por parte del Secretario General, así como el 22 de mayo de 2024 Informe favorable con observaciones por parte de la Interventora municipal.

La competencia para la aprobación del Proyecto de tasación conjunta corresponde al Pleno, conforme a lo establecido en el art. 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, el Pleno , por 11 votos a favor (concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM Compromís y Podemos) y 9 abstenciones (concejales de los grupos Partido Popular y VOX), adopta el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos para la terminación de la Ronda Norte desde el Polígono El Barranquet hasta la calle Rafael Valls redactado por los servicios técnicos municipales.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto derivado de la aprobación del proyecto de expropiación, por importe de 54.847,47 € en la aplicación presupuestaria 15320.60000 del presupuesto de gastos de 2024 (Relación contable 2024.2.0000699R).

**TERCERO.-** Exponer el Proyecto al público por término de un mes mediante la inserción de anuncios en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en un periódico de los de mayor circulación de la Provincia, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos afectados, acompañando a la notificación su respectiva hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación.

**QUINTO.-** Remitir al Registro de la Propiedad de Manises interesando expida certificación de dominio y cargas de las fincas inscritas incluidas en el Proyecto de expropiación.

**7.- URBANISMO.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE 23 DE MAYO DE 2024 SOBRE LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE MANISES. EXPTE. 445153T**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=40&t=1636>

El Plan General de Ordenación Urbana de Manises fue aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia el 22 de diciembre de 1988.

En su Título VIII se contienen las Normas de Protección del Patrimonio, estableciéndose cuatro niveles de protección.

Posteriormente, la Modificación puntual N° 1 del PGOU de Manises, que data de 1994 añadió la sección Tercera al Título VIII sobre Protección del Patrimonio Arqueológico y Etnológico,



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AKHX PF47 KUDE R73J

ACTA 08 PL DE 4 DE JUNIO DE 2024 (CORREGIDA) - SEFYCU 5206768

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 26



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
11/06/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1861218A

estableciéndose dos nuevas áreas de protección dentro del término municipal, la Protección y la Vigilancia Arqueológica.

El 29 de febrero de 2012 en Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento se adoptó el acuerdo de incluir una serie de elementos en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del PGOU de Manises.

Como consecuencia de dicho acuerdo, el Concejal Delegado del Área de Territorio y Medio Ambiente resolvió solicitar informe sobre la conveniencia de la inclusión de los inmuebles, edificios y parajes naturales propuestos en el Pleno de fecha 29 de febrero de 2012, así como la actualización y revisión del actual Catálogo.

Desde la aprobación del PGOU de Manises en 1988 ha ido apareciendo normativa específica y de carácter general, que afecta a la conservación y protección del patrimonio y a los contenidos de los catálogos, principalmente la última modificación se ha producido con la entrada en vigor de la Ley 5/2014, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, sustituida por el actual Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, que ha supuesto, además del cambio de su denominación, la introducción de nuevos criterios respecto al contenido y a la formalización documental del Catálogo.

Encontrándose el nuevo Catálogo en un estado avanzado, tanto en la elaboración de documentación gráfica como en las fichas, estaba pendiente una revisión general de la misma y la redacción de la documentación especificada en el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

Según el artículo 42 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje El catálogo de protecciones es un instrumento de ordenación de ámbito municipal, mediante el cual se determinan aquéllos elementos territoriales, espacios o bienes inmuebles que, en razón de sus especiales valores culturales, naturales, paisajísticos u otros, requieren de un régimen de conservación específico, y en su caso, la adopción de medidas cautelares de protección o de fomento y puesta en valor. Asimismo establece que el catálogo de protecciones deberá contener todos los elementos territoriales existentes en un municipio sobre los que recaiga algún tipo de protección derivada de la legislación del patrimonio cultural, del patrimonio natural y del paisaje, así como de los instrumentos previstos en dichas legislaciones para su concreción y desarrollo. Además de los elementos citados, el catálogo podrá contener otros elementos que aún no gozando de la protección específica definida por la legislación vigente, se estima que deben considerarse junto a los anteriores, en razón de su interés local o por su incidencia territorial y urbanística.

Por otro lado, la ley ha pretendido normalizar, tanto los niveles de protección, como la información de los elementos que se trata de proteger, estableciendo por primera vez en la legislación urbanística un modelo de ficha (el del Anexo VI de la LOTUP) al que deben ajustarse los Catálogos que se elaboren a partir de su entrada en vigor.

Estas novedades han supuesto la necesidad de modificar completamente el proyecto de Catálogo, siendo particularmente laboriosa la confección de las fichas de los elementos catalogables, ajustadas al modelo definido en la LOTUP, y por tanto, con un contenido diferente y más extenso que las fichas con las que se venía formalizando el proyecto de Catálogo Todo ello conllevaba la actualización del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, con el contenido del



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO  
11/06/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AKHX PF47 KUDE R73J



**ACTA 08 PL DE 4 DE JUNIO DE 2024 (CORREGIDA) - SEFYCU 5206768**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 26



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
11/06/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1861218A

artículo 42 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

En fecha 6 de abril de 2018 se presentó en el Ayuntamiento de Manises el Proyecto de Catálogo de Protecciones elaborado por el equipo multidisciplinar contratado, con el fin de iniciar el procedimiento para su aprobación someterlo a consultas e información pública.

El Pleno del ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de abril de 2018, ha adoptado los siguientes acuerdos.

**PRIMERO.-** Iniciar el procedimiento sustancial para la aprobación de la Revisión del Catálogo de Protecciones del Plan General de Ordenación Urbana de Manises

**SEGUNDO.-**Corregir los siguientes errores materiales detectados en el Proyecto de Catálogo:

Primero.- En el texto del catálogo deberá hacerse constar, en todas sus referencias, que la Acequia Quart-BenacherFaitanar a su paso por el municipio de Manises se la conoce como “Acequia Manises”. Segundo.- El índice del Proyecto de Catálogo deberá adecuarse al contenido de la ficha de Obradors (BRL Arqueológico).

**TERCERO.-** Solicitar al órgano ambiental de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, la Evaluación Ambiental Estratégica acompañada del borrador del Catálogo de Protecciones y del documento inicial estratégico de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la LOTUP y con el contenido que dispone el artículo 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al órgano ambiental de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, a los efectos oportunos.”

La Comisión de Evaluación Ambiental en sesión celebrada el 23 de julio de 2020 adoptó el acuerdo de **EMITIR EL DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL EST RAT ÉG ICO DE LA REVISIÓN DEL CATÁLOGO DE PROTECCIONES DEL PGOU DE MANISES**, debiendo recogerse las consideraciones efectuadas para la elaboración del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico y de la versión preliminar de la revisión del Catálogo de Protecciones.

El Director General del Medio Natural y de Evaluación Ambiental ha resuelto el 1 de junio de 2022 que la vigencia del DEATE de la Revisión del Catálogo de Protecciones del PGOU de Manises se prorroga por otros dos años más, esto es, hasta el 13 de agosto de 2024, al objeto de poder redactar y presentar ante el órgano ambiental los documentos previstos en el artículo 56 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de abril de 2023 adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Estudio Ambiental y Territorial Estratégico, junto con el resto de documentación de la revisión del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Manises.

**SEGUNDO.** Someter el expediente de aprobación de la revisión del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Manises, incluyendo su Estudio Ambiental y Territorial Estratégico y el



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AKHX PF47 KUDE R73J

**ACTA 08 PL DE 4 DE JUNIO DE 2024 (CORREGIDA) - SEFYCU 5206768**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 26



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
11/06/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1861218A



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO  
11/06/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

resto de documentos exigibles por la normativa sectorial, a participación pública mediante anuncio en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en uno de los periódicos de mayor difusión, y en la sede electrónica del ayuntamiento por un plazo de cuarenta y cinco días. El anuncio de la información pública de los Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos, determinará la aplicación inmediata a los bienes calificados de relevancia local, que consten en dichos catálogos, del régimen de protección y las medidas de fomento previstas en la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano para los bienes del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.

**TERCERO.** Simultáneamente, realizar consultas a las administraciones públicas afectadas y notificar a las personas, asociaciones, plataformas o colectivos que se hayan pronunciado o aportado sugerencias en las fases previas por el mismo plazo.

**CUARTO.** Solicitar de la consellería competente en materia de cultura informe preceptivo y vinculante previsto en el artículo 47.3 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

**QUINTO.** Redactar el documento de participación pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 55.7 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

El anuncio de exposición pública ha sido publicado en el periódico Levante-EMV de 31 de mayo de 2023, el 15 de junio de 2023 en el DOGV, habiendo permanecido en el tablón de anuncios municipal hasta el 10 de junio de 2023.

Asimismo han sido realizada consulta a las administraciones públicas afectadas y se ha notificado a las personas, asociaciones, plataformas o colectivos.

Durante el periodo de información pública se han presentado varios informes y alegaciones, y ha sido emitido informe por los Servicios Técnicos municipales, con la propuesta justificada para su contestación a cada uno de ellos, que se entiende incorporada a la presente.

Ha sido rectificado el Catálogo incluyendo las modificaciones consecuencia de la estimación de algunas de las alegaciones realizadas, así como se ha procedido a incluir las consideraciones establecidas en el Documento de Alcance del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico emitido el 23 de julio de 2020, prorrogado el 1 de junio de 2022.

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 42, 45, 46, 47 a 60 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial.
- Los artículos 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 17 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Los artículos 34 y 46 a 50 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- El artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Los artículos 4 y 10 a 12 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AKHX PF47 KUDE R73J

ACTA 08 PL DE 4 DE JUNIO DE 2024 (CORREGIDA) - SEFYCU 5206768

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 26



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
11/06/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1861218A



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMÉJO  
11/06/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

Por todo lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal delegado del Área de Desarrollo Sostenible y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, el Pleno de la Corporación, por 16 votos a favor (concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM-Compromís, Podemos y Partido Popular) y 4 abstenciones (concejales del grupo VOX), ACUERDA:

**PRIMERO.**- Estimar y desestimar las alegaciones presentadas, de conformidad con lo establecido en el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales, dando traslado a los interesados de lo acordado para cada una de sus alegaciones.

**SEGUNDO.**- Aprobar provisionalmente el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, con las modificaciones introducidas por la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica recibida.

**TERCERO.** Remitir la propuesta del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos y la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica a la Consellería competente en materia de ordenación, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

**CUARTO.**- Suspender cautelar e inmediatamente las licencias de parcelación, demolición o edificación, o cualquier otra intervención sobre los bienes y los ámbitos de afección incluidos en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, aprobado provisionalmente por medio de este acuerdo, de conformidad con lo establecido en el art. 68 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, procediendo a publicar la suspensión en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, hasta que se resuelva la aprobación definitiva del mismo o, en todo caso, por un plazo máximo de un año .

Dada la existencia de dudas manifestadas por haber llevado el referido Acuerdo a un Pleno extraordinario en lugar de a un Pleno Ordinario, por todo ello el Pleno de la Corporación, en sesión Ordinaria, por 16 votos a favor (concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM-Compromís, Podemos y Partido Popular) y 4 abstenciones (concejales del grupo VOX), adopta el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.**- Ratificar los Acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de mayo de 2024.

## ÁREA DE PROGRESO SOCIAL

**8.- INFANCIA.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INICIATIVA CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MANISES Y LA FUNDACIÓN UNICEF. EXPTE. 1744576Y**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=40&t=2654>

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- El Ayuntamiento de Manises, a través de la Concejalía de Educación e infancia, muestra su compromiso y más alto interés en impulsar los derechos de la infancia y la adolescencia en el ámbito local.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AKHX PF47 KUDE R73J

**ACTA 08 PL DE 4 DE JUNIO DE 2024 (CORREGIDA) - SEFYCU 5206768**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 26



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
11/06/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1861218A



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO  
11/06/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

**II.-** UNICEF lidera la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia en España, con el fin de apoyar a las Entidades Locales en su rol de garante de los derechos de los niños y niñas a nivel local, en el marco de Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

Tiene, como misión principal, la supervivencia, la protección y el desarrollo de la Infancia, promoviendo lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño, a través de actividades que promuevan la solidaridad hacia sus fines y la participación social de los ciudadanos.

**III.-** El Ayuntamiento de Manises ya aprobó su I Plan municipal de infancia y adolescencia 2023-2027, cuyo origen era la voluntad política expresada por la Alcaldía y la Concejalía de Infancia en noviembre de 2019 de pertenecer en la Red de Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF. Desde entonces, se han ido realizando una serie de trámites para conseguir dicha distinción.

**VI.-** El Convenio recoge la voluntad cooperadora entre el Ayuntamiento de Manises y UNICEF para establecer los compromisos de ambas partes para conseguir que el Ayuntamiento de Manises cumpla con los requisitos establecidos para que la Secretaría Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia, lo puedan considerar como entidad local Reconocida como Ciudad Amiga de la Infancia.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**I.-** El artículo 48 de la Constitución española establece que “los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural”.

**II.-** El artículo 169.1 b) de la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia recoge como competencia de las entidades locales “la difusión, promoción y defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia, así como la capacitación de niños, niñas y adolescentes para ejercerlos”.

En dicha ley, en su artículo 3, también se regulan los principios rectores de las políticas públicas en materia de infancia y adolescencia, entre los que destaca “el derecho de todo niño, niña y adolescente a que su interés superior sea valorado y considerado como primordial en todas las acciones y decisiones que les conciernan, ya sea individual o colectivamente, tanto en el ámbito público como privado”.

**III.-** El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público determina, en su apartado 1, que “son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Progreso Social y Servicios a la Ciudadanía, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Solicitar a UNICEF España iniciar los trámites para la obtención de la condición de Candidato al Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia por parte del Ayuntamiento de Manises.

**SEGUNDO.-** La moción del Pleno Municipal en el posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AKHX PF47 KUDE R73J

ACTA 08 PL DE 4 DE JUNIO DE 2024 (CORREGIDA) - SEFYCU 5206768

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
11/06/2024



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1861218A



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises  
JAVIER MANSILLA BERMEJO  
11/06/2024

## **PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES Y GRUPOS POLÍTICOS**

### **9.- PROPOSTA DELS GRUPS POLÍTICS MUNICIPAIS PSOE, APM-COMPROMÍS I PODEMOS PER A "AVANCAR, DES DELS MUNICIPI, CAP A L'ASSOLIMENT D'UNA HORTA SUD VERDA I RESILIENT, D'acord amb L'ESTRATÈGIA DE LA UNIÓ EUROPEA"**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=40&t=2817>

Vista la proposta i prèvia l'oportuna deliberació i votació, el Ple, per 16 vots a favor (Regidors dels grups PSPV-PSOE, APM Compromís, Podemos i Partit Popular), i 4 vots en contra (Regidors del grup Vox) acorda aprovar la proposta presentada, adoptant el següent **ACORD**:

Que davant la situació d'emergència climàtica, reconeguda des de 2019 pel Parlament Europeu, i amb la finalitat d'avançar en l'objectiu consensuat en l'àmbit comunitari de no superar en més d'1,5°C el calfament global i de garantir que les emissions de gasos d'efecte hivernacle es reduïsquen significativament.

Que davant l'augment dels fenòmens meteorològics extrems, com les onades de calor, les sequeres, les inundacions, els grans incendis o l'augment de les nits tropicals i les conseqüències que en deriven, tant mediambientals com socials i econòmiques.

Que, d'acord amb les investigacions científiques revelades pel Grup Intergovernamental d'Experts sobre el Canvi Climàtic de la ONU (IPCC), l'assoliment d'emissions netes d'ací a 2050 és imprescindible per tal de poder reduir els danys vinculats al canvi climàtic.

Que, d'acord amb les conclusions de l'Agència Estatal de Meteorologia (AEMET), els estius s'estan allargant uns nou dies per dècada, l'aridesa augmenta i les nits tropicals són cada vegada més importants, tant en l'àrea metropolitana com en l'entorn de les grans ciutats, on el fenomen de l'illa de calor i el canvi climàtic s'amplifiquen mútuament.

Que la conca mediterrània, com destaca el llibre *Canvi climàtic al mediterrani. Processos, riscos i polítiques*, és un punt calent on les temperatures han augmentat 1,4°C respecte de les dues últimes dècades del segle XIX, mentre que a escala global en el mateix període han pujat 1°C.

#### Acords:

Que els municipis que integren l'Horta Sud, com a comarca plenament afectada per l'emergència climàtica planetària, hem d'assumir la responsabilitat de l'acció local per fer front als reptes globals del canvi climàtic, en consonància amb les estratègies que estableix el Pacte Verd Europeu de la Unió Europea.

Que, per aquest motiu, Manises es compromet a contribuir a l'objectiu de plantar 3.000 milions d'arbres addicionals a la Unió Europea d'ací a 2030, i a publicar el nombre d'arbres plantats en MapMyTree.

Que, d'acord amb l'objectiu de plantar 3.000 milions d'arbres addicionals a la Unió Europea d'ací a 2030, Manises ha d'assumir el compromís d'avançar en la línia de plantar 6,69 arbres per habitant, la part proporcional corresponent a cada municipi de l'Horta Sud, d'acord amb els càlculs i les possibilitats de viabilitat presentats per l'arquitecte Vicent Garcia en el marc de la taula «Serà Ciutats Verdes», que va tindre lloc el 21 de febrer a Alaçàus.





FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
11/06/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1861218A



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO  
11/06/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

Que Manises es compromet a sumar-se a la campanya «Un arbre per Europa», a publicar la plantació efectuada i a afegir les dades a l'aplicació d'Equipo Europa per deixar constància de l'acció que s'ha dut a terme.

Que, per avançar en les ciutats verdes i resilients de manera efectiva, Manises es compromet a adherir-se a la Xarxa de Goberns Locals + Biodiversitat, i a assumir el compromís d'implementar la Declaració de Viladecans 3-30-300, que fixa el repte comú que, com a mínim, puguen veure's tres arbres des de cada domicili; que Manises tinga almenys un 30% de massa arbòria i que el veïnat compte amb un espai verd a menys de 300 metres de cada habitatge.

Que, d'acord amb el que se subscriu en l'Acord de la Florida, tot el procés es duga a terme amb la participació activa de la societat civil organitzada que treballa en la matèria, per tal d'assegurar que les accions són adequades tant en l'àmbit mediambiental com en el social.

Que, per al seguiment dels avanços que ens permeten posicionar-nos com una comarca referent i capaç d'aconseguir un canvi sistèmic a les nostres ciutats, Manises es comprometa a facilitar les dades sol·licitades per a incorporar-les a l'Observatori Comarcal ciutadà Serà Horta Sud 2030.

Que, per compromís de retorn a la ciutadania, l'aprovació plenària es remetrà per comunicació escrita a la Fundació Horta Sud com a entitat que presenta la proposta, i es comunicarà de manera pública mitjançant les vies oficials de l'Ajuntament.

#### **10.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PSOE, APM-COMPROMÍS, PODEMOS Y PARTIDO POPULAR, DE LA FEMP CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE, 5 DE JUNIO DE 2024.**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=40&t=4260>

Vista la propuesta y previa la oportuna deliberación y votación, el Pleno, por 16 votos a favor (Concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM Compromís, Podemos y Partido Popular), y 4 votos en contra (Concejales del grupo Vox) ) acuerda **aprobar la propuesta presentada, adoptando el siguiente ACUERDO:**

La campaña del Día Mundial del Medio Ambiente de 2024 se celebra bajo el lema "**Nuestras tierras. Nuestro futuro. Somos la #GeneraciónRestauración**".

Los suelos se están degradando, las sequías aumentan y las tierras que alguna vez fueron fértils se están convirtiendo en desiertos. Pero hay destellos de esperanza. El 5 de junio, Arabia Saudita acogerá **el Día Mundial del Medio Ambiente 2024**, una celebración anual del planeta que este año se centra en la desertificación, la degradación de la tierra y la resiliencia a las sequías.

A nivel global, más de **2 mil millones de hectáreas de tierra** están degradadas, **lo que afecta a la mitad de la población mundial** y **amenaza a innumerables especies**.

Todos los que estamos vivos ahora somos parte de una generación que es la primera en presenciar los efectos devastadores de la degradación ambiental.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AKHX PF47 KUDE R73J

**ACTA 08 PL DE 4 DE JUNIO DE 2024 (CORREGIDA) - SEFYCU 5206768**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 26



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
11/06/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1861218A



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO  
11/06/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

La sequía, la degradación de la tierra y la desertificación tienen el potencial de destruir la vida en el planeta Tierra. Ahora que comienza la **campaña por el Día Mundial del Medio Ambiente**, es una buena oportunidad para involucrarse.

El mensaje es claro. Es necesaria la restauración de los ecosistemas a gran escala para abordar **el cambio climático, salvar especies de la extinción** y asegurar nuestro futuro.

Este año, el Día Mundial del Medio Ambiente dirigirá la mirada del mundo hacia tres desafíos peligrosos, aunque a menudo pasados por alto: la degradación de la tierra, la desertificación y la sequía. Nuestra prioridad ahora debe ser restaurar los ecosistemas: cuidar nuestros bosques, replantar nuevas superficies, rehumedecer nuestras marismas y revitalizar nuestros suelos.

Una de las formas más efectivas de restaurar tierras degradadas, detener la desertificación y aumentar la resiliencia a la sequía es mediante **la restauración de los ecosistemas**. Y lo bueno de la restauración es que puede ocurrir a cualquier escala. Esto significa que todos tienen un papel que desempeñar.

El tema elegido para el Día de la Desertificación y la Sequía de este año: **Unidos por la Tierra: nuestro legado. Nuestro Futuro** – busca movilizar a la sociedad en apoyo de la administración sostenible de la tierra. El 17 de junio se celebrará también el 30º aniversario de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (UNCCD), el único Tratado Internacional jurídicamente vinculante sobre gestión de la tierra y sequía.

El cambio climático está exacerbando la desertificación: en este momento, alrededor de 2 mil millones de personas viven en tierras secas vulnerables a la desertificación, lo que podría desplazar a unos 50 millones de personas para 2030.

**Alrededor de una cuarta parte de la población mundial se ve afectada por la sequía.** El estado de nuestros suelos en Europa también se está deteriorando rápidamente. Proteger el suelo y la tierra es un desafío global. Necesitamos actuar juntos hoy para que las generaciones venideras puedan tener acceso a recursos naturales vitales. Sólo podremos alimentar a la humanidad y hacer frente a la crisis climática y de biodiversidad si tenemos suelos sanos.

La “Resolución del Parlamento Europeo, de 19 de mayo de 2021, sobre los efectos del cambio climático en los derechos humanos y el papel de los defensores del medio ambiente (2020/2134(INI))” recuerda la obligación de los Estados de protegerlos del acoso, la intimidación y la violencia, así como de garantizar sus libertades fundamentales, y su deber de reconocer los derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades locales, así como de celebrar la aportación de su experiencia y sus conocimientos en la lucha contra la pérdida de biodiversidad y la degradación medioambiental, pidiendo una mayor cooperación con estas colectividades y animando a la Comisión a seguir impulsando el diálogo y la colaboración entre los pueblos indígenas y la Unión Europea.

Países de todo el mundo se están movilizando para conmemorar el “Día del Medio Ambiente” y el “Día de la Desertificación y la Sequía” con una variedad de actividades educativas, culturales y deportivas, desde proyecciones de películas hasta torneos de fútbol y desde plantación de árboles hasta concursos de jardinería.

En este contexto, **el día 5 de junio fecha de conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente**, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en representación del mundo local en su conjunto quiere sumarse a la iniciativa promoviendo entre el ámbito local actuaciones alrededor de la sostenibilidad, el cuidado del medio ambiente, y la concienciación climática.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AKHX PF47 KUDE R73J

ACTA 08 PL DE 4 DE JUNIO DE 2024 (CORREGIDA) - SEFYCU 5206768

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 26



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
11/06/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1861218A

**Por todo ello, la Junta de Gobierno de la FEMP extiende una invitación a todas las Entidades Locales a unirse a esta “Declaración Institucional de la FEMP” para respaldar todas las iniciativas encaminadas al fomento de los principios del **Pacto Verde Europeo**: economía circular, energía limpia, eficiencia energética, movilidad sostenible, incremento de la biodiversidad, eliminación de la contaminación y lucha contra el cambio climático en nuestro planeta con los siguientes objetivos:**

- Reiterar la tolerancia cero ante cualquier acción violenta contra la degradación del medio Ambiente y la degradación de nuestro planeta.
- Replantar nuestros bosques y parques naturales, rehumedecer nuestras marismas y revitalizar nuestros suelos.
- Frenar la pérdida de la biodiversidad y proteger los ecosistemas y, en especial, hacer frente a la sequía, la desertificación y la degradación de la tierra que amenazan las regiones de nuestro país, Europa y el planeta Tierra.
- Promover la conciencia pública sobre las cuestiones relacionadas con la desertificación, la degradación de la tierra y la sequía.
- En línea con la ONU, desde el ámbito local, nos hacemos eco de la voz de los jóvenes que son el futuro de nuestro planeta para hacer frente al cambio climático.
- Dar visibilidad a la Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas de Naciones Unidas y comprometernos con el papel crucial que tienen estas colectividades para la consecución de los objetivos del “Acuerdo de París”.
- Valorar nuestros espacios verdes no sólo desde el punto de vista paisajístico, botánico y de ocio, sino también por otros muchos servicios ecosistémicos que nos presta, en términos de salud física y mental, protección de la biodiversidad, incremento de la equidad social, desarrollo de la economía verde.
- Potenciar el cambio en la gestión tradicional de los parques y jardines municipales hacia la gestión de la infraestructura verde municipal, con el fin de lograr que nuestros pueblos y ciudades sean más sostenibles, saludables y resilientes.
- Impulsar en línea con la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad de la FEMP el modelo de municipio verde y biodiverso 3/30/300, con los principales objetivos de recuperar y preservar la biodiversidad urbana, crear ciudades y pueblos más saludables y habitables.
- Fomentar aquellas acciones en el ámbito de la reducción de emisiones de CO2, la mejora de eficiencia energética, el fomento de la movilidad sostenible y la prevención en la generación de residuos que contribuyan a la adaptación y lucha contra el cambio climático, en colaboración y coordinación con las actuaciones de la Red Española de Ciudades por el Clima de la FEMP.

#### **11.- MOCIONES.- ASUNTOS QUE SE TENGAN QUE RESOLVER EN EL PLENO CON CARÁCTER DE URGENCIA**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=40&t=5898>

#### **11.1.- PROMOCIÓN ECONÓMICA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS.- ADHESIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES INTELIGENTES (RECI) PERTENECIENTE A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS. EXPTE. 1861226M**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=40&t=5916>



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AKHX PF47 KUDE R73J

**ACTA 08 PL DE 4 DE JUNIO DE 2024 (CORREGIDA) - SEFYCU 5206768**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 26



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
11/06/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1861218A

**El Pleno acuerda declarar la urgencia del asunto de referencia y pronunciarse sobre el mismo, y tras el oportuno debate y votación, por unanimidad acuerda aprobar la indicada iniciativa en los siguientes términos:**

### **ANTECEDENTES**

El Ayuntamiento de Manises, situado en la Comunidad Valenciana y con una población de 31.573 habitantes, se encuentra en un proceso de transformación para convertirse en una ciudad más sostenible, eficiente e innovadora, tal y como se establece en la **Agenda Urbana de Manises**. La evolución hacia una ciudad inteligente es un objetivo estratégico que permitirá a Manises mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, optimizar la gestión de recursos y fomentar el desarrollo económico.

**La Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI)** es una iniciativa de la **Federación Española de Municipios y Provincias** que promueve el **intercambio de experiencias y buenas prácticas entre personal técnico de ciudades españolas para avanzar en el modelo de ciudad inteligente**. La RECI proporciona una plataforma colaborativa para desarrollar y aplicar tecnologías innovadoras que mejoren la sostenibilidad, la eficiencia y la calidad de los servicios municipales. **Misión y Visión Alineadas con los Retos del Municipio de Manises Misión de la RECI:**

La misión de la Red Española de Ciudades Inteligentes es fomentar el progreso y la implementación de proyectos innovadores que contribuyan a la construcción de ciudades inteligentes, sostenibles y resilientes. La RECI busca promover la colaboración entre municipios, facilitando el intercambio de conocimiento y la adopción de soluciones tecnológicas avanzadas.

#### **Visión de la RECI:**

La visión de la RECI es crear un entorno urbano donde la tecnología y la innovación mejoren la calidad de vida de los ciudadanos, optimizando los recursos y garantizando la sostenibilidad y la eficiencia de los servicios municipales. **Objetivos de la RECI:**

**1. Desarrollo de Proyectos Innovadores:** Impulsar proyectos innovadores en el ámbito de las ciudades inteligentes que promuevan la sostenibilidad y la eficiencia.. **Intercambio de Buenas Prácticas:** Facilitar el intercambio de experiencias y conocimientos entre las ciudades miembros para mejorar la gestión urbana.. **Acceso a Recursos y Financiación:** Promover el acceso a financiación y recursos necesarios para la implementación de proyectos inteligentes. **4. Colaboración y Alianzas:** Fomentar la colaboración entre municipios, empresas y otros actores clave en el desarrollo de soluciones inteligentes. **5. Formación y Capacitación:** Proporcionar formación y capacitación a los técnicos y responsables municipales para fortalecer sus capacidades en la gestión de ciudades inteligentes.

#### **Retos de Manises y su Alineación con la RECI:**

**1. Sostenibilidad Ambiental:** Manises enfrenta desafíos relacionados con la gestión ambiental y el desarrollo sostenible. La RECI apoya proyectos que reducen el impacto ambiental a través del uso eficiente de recursos, energías renovables y tecnologías limpias.

**2. Eficiencia en la Gestión de Recursos:** La optimización de la gestión de recursos y servicios públicos es fundamental para Manises. La RECI proporciona herramientas y mejores prácticas para implementar sistemas de gestión inteligentes que aumenten la eficiencia y reduzcan costos.

**3. Desarrollo Económico:** Fomentar el desarrollo económico y la innovación es crucial para el futuro de Manises. La RECI impulsa la creación de un ecosistema favorable para la economía digital y la industria 4.0, facilitando la creación de empleo y el emprendimiento.





FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
11/06/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1861218A



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO  
11/06/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

**4. Calidad de Vida y Servicios a la Ciudadanía:** Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos es un objetivo prioritario. La RECI promueve soluciones inteligentes en áreas como la movilidad, la seguridad y los servicios sociales, que directamente benefician a los habitantes de Manises.

#### Justificación de la Necesidad

- 1. Acceso a Conocimientos y Buenas Prácticas:** La adhesión a la RECI permitirá a Manises beneficiarse del intercambio de experiencias y mejores prácticas con otras ciudades españolas que ya están implementando proyectos de ciudades inteligentes. Esta colaboración facilitará el aprendizaje y la adopción de tecnologías y soluciones innovadoras.
- 2. Participación en Proyectos Innovadores:** La RECI facilita la participación en proyectos colaborativos y de innovación, permitiendo a Manises acceder a financiación y recursos adicionales para desarrollar sus propias iniciativas inteligentes.
- 3. Fortalecimiento de Capacidades Locales:** La colaboración con la RECI contribuirá al fortalecimiento institucional y la capacitación del personal del Ayuntamiento de Manises. Esto es fundamental para implementar y gestionar de manera eficaz las tecnologías y proyectos inteligentes.
- 4. Visibilidad y Competitividad:** Ser parte de la RECI posicionará a Manises como un municipio innovador y comprometido con la sostenibilidad y la eficiencia. Esto mejorará la competitividad de Manises, atrayendo inversiones y aumentando su atractivo como lugar para vivir y trabajar.
- 5. Grupos de Trabajo y Experiencia Profesional:** La Jefa de Servicio de Promoción Económica y Proyectos Estratégicos de Manises ha participado activamente en los grupos de trabajo de gobierno y economía inteligente y de digitalización y nuevas tecnologías de la RECI. Esta experiencia proporciona una base sólida para la integración de Manises en la red y la implementación exitosa de proyectos inteligentes. Como ejemplo podría ser adecuado que la Jefatura de TIC y Administración Digital pudiera acceder a información y ejemplos de Benchmarking de otros municipios que nos sirvieran para implementar en el nuestro.

#### Municipio Amigo

El Ayuntamiento de Manises entraría en la RECI como "**Municipio Amigo**" debido a que cuenta con menos de 50,000 habitantes. Esta categoría permite a municipios de menor tamaño beneficiarse de los recursos y conocimientos de la RECI, sin los mismos compromisos que los municipios de mayor tamaño.

#### Beneficios de ser un Municipio Amigo:

- 1. Acceso a la Red de Conocimiento:** Los municipios amigos tienen acceso a la información y a las mejores prácticas compartidas por los miembros de la RECI.
- 2. Participación en Eventos y Talleres:** Los municipios amigos pueden asistir a eventos, talleres y conferencias organizados por la RECI, donde se discuten las últimas tendencias y soluciones en el ámbito de las ciudades inteligentes.
- 3. Colaboración en Proyectos:** Pueden participar en proyectos colaborativos, permitiendo compartir recursos y experiencias con otros municipios para lograr objetivos comunes.
- 4. Red de Contactos:** Formar parte de una red amplia de ciudades permite establecer contactos valiosos con otros municipios, empresas tecnológicas y expertos en la materia.
- 5. Apoyo Técnico y Asesoramiento:** Acceso a apoyo técnico y asesoramiento en la implementación de proyectos inteligentes, facilitando la adaptación de tecnologías avanzadas a las necesidades locales.
- 6. Visibilidad y Reconocimiento:** Ser reconocido como un municipio comprometido con la innovación y la sostenibilidad aumenta la visibilidad y prestigio del municipio, atrayendo inversiones y talento.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AKHX PF47 KUDE R73J

ACTA 08 PL DE 4 DE JUNIO DE 2024 (CORREGIDA) - SEFYCU 5206768

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 26



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
11/06/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1861218A



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO  
11/06/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

**7. Reunión Anual:** Participación en una reunión anual con los municipios amigos, líderes de grupos de trabajo y la oficina técnica para coordinar la relación y conocer sus sugerencias y necesidades concretas.

#### Conclusión

La **adhesión del Ayuntamiento de Manises** a la Red Española de Ciudades Inteligentes es una **decisión estratégica que proporcionará múltiples beneficios**. No solo permitirá a Manises abordar de manera efectiva los desafíos relacionados con la sostenibilidad, la eficiencia y la calidad de vida, sino que también le brindará oportunidades para liderar en el ámbito de la innovación y el desarrollo económico.

Al **formar parte de la RECI como "Municipio Amigo"**, Manises podrá participar activamente en **una red de colaboración nacional, acceder a recursos financieros y de conocimiento, y mejorar su capacidad institucional**. Estos beneficios contribuirán significativamente al desarrollo sostenible y al bienestar de los ciudadanos de Manises, justificando plenamente la necesidad y conveniencia de esta adhesión. Además, la adhesión a la **RECI no supone ninguna cuota económica anual para nuestro ayuntamiento**, lo que hace esta propuesta aún más viable y beneficiosa.

#### Propuesta de personal técnico adscrito al proyecto:

Jefa de Servicio de TIC y de Administración Digital.

Jefa de Servicio de Promoción Económica y Proyectos Estratégicos.

En su defecto, podría establecer su sustitución por cualquier otro técnico o técnicos.

Con el visto bueno del Concejal del Área de Promoción Económica D. Rafael Mercader Martínez, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Manises a la RED RECI**, de la FEMP, como propuesta de carácter estratégico para nuestra ciudad.

## **II PARTE INFORMACIÓN Y CONTROL**

### **INFORMACIÓN AL PLENO**

#### **12.- ALCALDÍA.-INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA (DE LA 1649/2024 A LA 1904/2024)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=40&t=6034>

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la 1649/2024 a la 1904/2024 , y el Pleno queda enterado de las citadas resoluciones.

### **CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AKHX PF47 KUDE R73J

**ACTA 08 PL DE 4 DE JUNIO DE 2024 (CORREGIDA) - SEFYCU 5206768**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 26



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
11/06/2024



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1861218A

El Secretario de Ajuntament DE Manises  
11/06/2024



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO  
11/06/2024

**13.- RUEGOS.**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=40&t=6044>

**14.- PREGUNTAS**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=40&t=6190>

\_\_\_\_\_

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 19 horas y 55 minutos.

Se extiende este documento para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

**EL ALCALDE**

**Javier Mansilla Bermejo**

**EL SECRETARIO,**

**Antonio Pascual Ferrer**



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AKHX PF47 KUDE R73J

**ACTA 08 PL DE 4 DE JUNIO DE 2024 (CORREGIDA) - SEFYCU 5206768**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 26